

DOCUMENT CERT	ÒRGAN EDUCACIÓ, FORMACIÓ DE LES PERSONES	EXPEDIENT X2024000940
Codi Segur de Verificació: 78bee6e9-60de-4076-8126-00c7eb6c9f89 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36464656 Data d'impressió: 11/08/2026 08:03:12 Pàgina 1 de 2		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:23 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 19:01



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



3^a reconeixement
administració
oberta 2022

Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc de l'Ajuntament de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante el Decreto 2025DECR000034, de fecha 29 de enero de 2025, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

“Hechos

Vista la instancia y documentación justificativa presentadas por la Sra. Coral Rodríguez Astor, quien actúa en nombre y representación de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, con CIF Q6755261B, entrada en este Ayuntamiento el día 17 de diciembre de 2024, con el número E2024002377, relativa a la solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados de material necesario para el funcionamiento de la escuela por un importe de 2.377,55 €.

Vistas las facturas presentadas junto con la solicitud de subvención por un importe de 2.377,55 €.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el secretario-interventor en fecha 15.01.2025, en el que hace constar que el crédito presupuestario disponible es suficiente.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título III (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo I (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLRC).
- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pont de Molins y la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para la incorporación de materiales y recursos pedagógicos que garantizan la equidad educativa del alumnado de la escuela, firmado el día 03.10.2024.

Por todo ello,

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat

DOCUMENT CERT	ÒRGAN EDUCACIÓ, FORMACIÓ DE LES PERSONES	EXPEDIENT X2024000940
Codi Segur de Verificació: 78bee6e9-60de-4076-8126-00c7eb6c9f89 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01171352_2026_36464656 Data d'impressió: 11/08/2026 08:03:12 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- Xavier López Cumbriu (SIG) (Secretari-Interventor accidental), 05/08/2026 19:23 2.- Miguel Àngel Castaño Castaño (TCAT) (Alcalde), 10/08/2026 19:01



**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ



3^a reconeixement
administració
oberta

2022

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto de **2.300 €**, para otorgar una subvención directa por el mismo importe a la Escuela Tramuntana de Pont de Molins para la financiación de los gastos de material necesario para el funcionamiento de la escuela

Segundo.- Disponer de **2.300 €**, a favor de la Escuela Tramuntana de Pont de Molins, CIF Q6755261B, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210/48004 (Escuela Tramuntana de Pont de Molins) del presupuesto general de gastos del año en curso y ordenar su pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad.

Tercero.- Ordenar a la Secretaría-Intervención que inscriba esta subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Cuarto.- Notificarlo a la Escuela Tramuntana y hacerles constar que:

Si desean impugnar esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del alcalde.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat